

F<sup>o</sup>

Asi mismo mandaron dar sublibramiento En forma Paraque Juande Villalua mayordomo de los propios y rrentas de esta ciudad para que de los mrs que dellos estan en su poder de y pague a fran mo vana Pragonero pu<sup>co</sup> de esta ciudad de buien glo poder Omere dies ducados reales que dale tres mill setecientos y quarenta mrs que los rade auer y selas mandaron librar por un tercio de su salario Por bauer servido a esta ciudad de tal pragonero que d dicho Tercio se cumplio en fin de Octubre pasado de laño de seiscientos y diez como parascio por certificacion de gine dias contador de esta ciudad con la qual se establecimiento Tomando la Razon del el dia Gine dias Contador y Carta de pago de dicho Francisco morano mandaron solo Reciban y pasen en quenta los dichos tres mill setecientos y quarenta maravedis sin otro Procaudo alguno

F<sup>o</sup>

Mandaron dar sublibramiento en forma Paraque Juande Villalua mayordomo de los propios de esta ciudad para que de los mrs que estan en su poder de y pague a la guarda de la casa de la mar de esta ciudad con y en la Dilation jurada y primada de la bari marañe y pedro perez sobreguarda de la dha casa y de sanusco de balcarcel Regidor de esta ciudad y capitán de las diez guardas on semill y ochocientos maravedis por sus ventajas que se le da de mar de su rualdo Ordinario Por lo que an venido en guardar la dicha casa formase de nou y y diez de noviembre pasado de laño de mill y seiscientos y diez que con la riza de la racion se establecimiento Tomando la rason del gine dias Contador de esta ciudad mandaron solo Reciban y pasen en quenta los dichos on semill y ochocientos maravedis sin otro Procaudo alguno

Seyeron de peticiones y Proveyore en ella lo deca r tado

al señor Capitan Alonso goncal de sepulveda Pidiol licencia para cortar duhientas Dijas y diez Jacenatas = y esta ciudad se la dio donde tiene acordado. =

Alfonso  
de  
[Signature]

Atemi  
Ju's martinez  
de Montoya  
[Signature]

